

## **BECA FULBRIGHT- CONICYT PROGRAMA DE DOCTORADO BIO Convocatoria 2008**

### **A. ANTECEDENTES GENERALES**

Con fecha 08 de agosto de 2007, los Gobiernos de Chile - a través del Ministerio de Relaciones Exteriores- y de Estados Unidos – a través de su Departamento de Estado-, suscribieron un acuerdo en el que se establece la creación del Programa Becas de Igualdad de Oportunidades Chile-Estados Unidos de América.

Dicho acuerdo establece en su artículo primero, inciso A: “En respuesta al deseo del Gobierno de Chile de incrementar el acceso e igualdad de oportunidades a estudios de grados avanzados en los Estados Unidos para un grupo diverso de chilenos, las partes acuerdan establecer un programa de intercambio.” La orientación de los programas de doctorado será hacia disciplinas que respondan a las necesidades de Chile de establecer capacidades que amplíen el ámbito y la calidad de la investigación y de la innovación y enseñanza, de tal manera de mejorar su competitividad a nivel mundial. El programa colocará a participantes chilenos en programas para graduados y postgraduados de excelencia en una amplia gama de excelentes y apropiadas universidades e instituciones en los Estados Unidos.

En el marco del citado acuerdo la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Comisión Fulbright en Chile llaman al Segundo Concurso de “Becas de Doctorado de Igualdad de Oportunidades”.

### **B. OBJETIVO**

- a. La Beca contempla tres etapas: Curso de inglés en Chile (de duración máxima de diez meses); curso de inglés y preparación preacadémica en Estados Unidos (de duración máxima de seis meses) y beca de doctorado (de carácter anual, renovable hasta un máximo de cuatro años sujeto al rendimiento académico del /de la becario/a). Será requisito finalizar cada etapa de manera exitosa para poder acceder a la etapa siguiente.
- b. Los becarios/as deberán comenzar el programa de doctorado en Agosto / Septiembre de 2010.

### **C. REQUISITOS DE POSTULACION**

Los postulantes deberán cumplir con **todos** los requisitos siguientes:

1. Ser chileno/a, residente en Chile.
2. Tener título universitario, licenciatura y/o título profesional de una carrera con un currículo mínimo de 8 semestres<sup>1</sup>.
3. Demostrar excelencia académica, a través del cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - 1) Haber obtenido un promedio ponderado acumulado de egreso de la universidad igual o superior a 5.0 (este es el promedio simple de las notas de pregrado, excluyendo las notas de la práctica profesional, examen de grado y tesis).
  - 2) Estar dentro del 25% superior de su promoción de egreso de pregrado.

---

<sup>1</sup>No podrán participar del presente concurso quienes se encuentren en trámites de titulación y/o egreso al momento de cierre de esta convocatoria.

- 3) Haber obtenido un puntaje mayor o igual a 600 puntos en el promedio de la sección Verbal y Matemática de la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.) o Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) o equivalente.

#### **D. BENEFICIOS**

##### **a) Beneficios que aporta Fulbright:**

- 1) Orientación a cada candidato nominado en el proceso de postulación. Asesoramiento en el proceso de búsqueda de los programas de estudio más adecuados según el perfil del candidato y de posibles tutores y/o supervisores de tesis.
- 2) Edición de postulaciones, incluyendo ensayos (objetivos de estudio y personales).
- 3) Certificación de las traducciones de concentraciones de notas y certificados sin necesidad de presentar documentos notariados.
- 4) Orientación preacadémica previa a la partida en Chile.
- 5) Proveer cursos de inglés y exámenes (GRE, TOEFL) en Estados Unidos para participantes que puedan necesitar entrenamiento para mejorar su desempeño en el idioma inglés antes de iniciar sus programas académicos.
- 6) A través de sus agencias cooperadoras debe esforzarse para colocar a los participantes en universidades e instituciones de calidad de los Estados Unidos, conforme a sus respectivas necesidades.
- 7) A través de sus agencias cooperadoras debe esforzarse para asegurar el otorgamiento de rebajas de aranceles para los participantes.
- 8) Proveer servicios de monitoreo, programas de mejoramiento, incluyendo orientación y talleres profesionales disponibles para becarios Fulbright.
- 9) Facilitar el otorgamiento de visa J-1 a los participantes y visas J-2<sup>2</sup> a los dependientes para entrar a los Estados Unidos.
- 10) Inscripción de seguro médico provisto por el Gobierno de los Estados Unidos, el cual cumple con los requisitos mínimos establecidos por la visa J-1 y el Programa Fulbright.

##### **b) Beneficios que aporta CONICYT:**

###### **Beneficios cursos de Inglés en Chile**

- 1) Costos del cursos de inglés en institución y modalidad definidas por CONICYT de una duración máxima de 10 meses.
- 2) Costos de exámenes de inglés.
- 3) Podrá incluir beneficio de manutención mensual, con un tope máximo de \$500.000 por mes.

Los/ becarios/as deberán cumplir satisfactoriamente con las metas determinadas por Fulbright y Conicyt al 1 de noviembre de 2009, fecha de finalización de su curso de inglés en Chile

###### **Beneficios cursos de Inglés en EE.UU.**

- 1) 1 Pasaje aéreo desde ciudad de residencia en Chile a ciudad de la Universidad donde se realice el curso de Inglés en Estados Unidos.
- 2) Asignación única de instalación de U\$ 400.-
- 3) Asignación de manutención mensual por un monto máximo de U\$1.350.-por el período de duración del curso (con un tope de 06 meses).

---

<sup>2</sup> Es responsabilidad de los postulantes cumplir con los requisitos que establece el Departamento de Estado, para el otorgamiento de la visa J-2

- 4) Asignación de U\$ 600 para libros e insumos, pagados en dos cuotas iguales (una al inicio del programa y la segunda una vez completada la primera mitad del mismo).
- 5) Asignación única de U\$ 600.- para traslado desde la universidad donde se estudia inglés e instalación en la universidad del programa de doctorado.
- 6) 1 pasaje aéreo de regreso desde la ciudad donde realice el curso de inglés en Estados Unidos hasta su ciudad de residencia en Chile, en caso que el becario por cualquier motivo no pasare o continuare a la siguiente fase o etapa de la beca.

**Nota:** Los dependientes no podrán acompañar al becario/a durante los cursos de inglés.

#### **Beneficios Programa de Doctorado**

- 1) Costos no eximibles y/o impuestos no cubiertos (FEES) por la Universidad donde el estudiante fue admitido, con un tope máximo anual de US\$ 12.000.
- 2) En **casos excepcionales**, cobertura del arancel total o parcial a becarios/as que no obtuvieren liberación de matrícula y/o arancel por parte de la Universidad donde sean aceptados/as, con un tope máximo anual de US \$40.000.-, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 3) Asignación de manutención por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de 4 años, por un máximo anual de US\$ 22.000. Su renovación estará condicionada al desempeño académico de cada becario en los Estados Unidos. En el evento que el becario rinda su examen de grado dentro del plazo de duración de la beca, ésta se extenderá hasta el mes posterior a la fecha del examen, siempre que el tiempo total no exceda los 4 años a contar de la fecha de inicio del programa.
- 4) Asignación única de instalación para quienes viajen con dependientes, por un monto máximo de U\$ 1.500.- Los dependientes sólo podrán viajar a EEUU al inicio del programa doctoral.
- 5) Cobertura del seguro de salud para dependientes en la medida exigida por las leyes y regulaciones de los Estados Unidos, por un monto anual máximo de US\$ 1.200.- por dependiente.
- 6) 1 Pasaje aéreo de regreso en clase económica de punto a punto, al término del Programa de Doctorado.

#### **Notas**

1. Los beneficios aportados por CONICYT por concepto de Beca Doctoral se inician una vez que el/la becario/a comienza sus estudios en un Programa de Doctorado en una universidad en EE.UU. Aquellos becarios/as que no sean aceptados en un programa de doctorado no podrán hacer efectivos los beneficios de esta etapa.
2. Los beneficios de la beca son única y exclusivamente los descritos en las presentes bases.
3. Todos los beneficios pecuniarios aportados por CONICYT descritos en las presentes bases, podrán ser incrementados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

#### **E. SISTEMA DE POSTULACIÓN**

La postulación se realizará preferentemente en línea, a través del sistema de postulación en línea Fulbright [www.fulbright.cl](http://www.fulbright.cl) al que también se podrá acceder a través de [www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas).

Quienes no puedan postular en línea, podrán postular en papel. Para ello deberán completar los antecedentes del Formulario de Postulación y adjuntar toda la documentación descrita en el punto 4.B. Adicionalmente, deberán entregar un CD con toda la documentación grabada en archivos PDF de no más de 1024 kb por documento.

Todos/as los/as postulantes deberán presentar los documentos descritos en el punto **B. Documentos de Postulación**, y en el formato y extensión señalados. No se debe incluir documentos que no estén explícitamente señalados en estas bases.

#### **A. Formulario de postulación:**

Postulación en línea: El formulario de postulación debe ser completado en su totalidad y enviado a través del sistema de postulación en línea Fulbright antes del 29 de Agosto de 2008 a las 16:00 hrs. El formulario se encuentra disponible en [www.fulbright.cl](http://www.fulbright.cl) y a través de [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). El sistema de postulación en línea Fulbright arrojará un comprobante de recepción conforme de la postulación.

Postulaciones en papel: El formulario de postulación debe ser completado en su totalidad y enviada a las oficinas de Fulbright Chile antes del 15 de Agosto de 2008 a las 16:00 hrs., éste se encuentra disponible en la página web [www.fulbrightchile.cl](http://www.fulbrightchile.cl) y a través de [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). La Comisión Fulbright llevará un registro foliado de las postulaciones recibidas y entregará un recibo a cada postulante.

#### **B. Documentos de postulación:**

La postulación se considerará completa si adjunta la siguiente documentación:

- 1) Objetivo personal con una extensión máxima de una página indicando las razones por las cuales quiere hacer el doctorado. Deben incluirse los intereses personales, historia de familia y las intenciones de actividades posteriores a su retorno.
- 2) Objetivo de estudio, el cual no debe superar 2 páginas y debe incluir: novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de investigación y el alcance e impacto de los resultados.
- 3) Curriculum Vitae con una extensión máxima de 2 páginas.
- 4) Fotocopia simple de los siguientes documentos:
  - a. Cédula de identidad, por ambos lados.
  - b. Certificado de título y/o grado.
  - c. Concentración de notas<sup>3</sup> de pregrado y postgrado (si corresponde), donde se señale el Promedio Ponderado Acumulado, notas de tesis y examen de grado.
  - d. Certificado de Ranking de Egreso, donde se señale el lugar que el/la estudiante ocupó en su promoción. Ver formato de este certificado en página web de Comisión Fulbright [www.fulbrightchile.cl](http://www.fulbrightchile.cl). En el caso que la universidad donde se cursó el pregrado no emita certificado de ranking, presentar un certificado que indique la inexistencia del indicador.
  - e. Certificado DEMRE otorgado por la Universidad de Chile [www.demre.cl](http://www.demre.cl) o Boletín N° 1 donde se señale puntaje obtenido en P.A.A. o P.S.U. válido sólo para Chile.
  - f. Certificado de ayudantías y/o docencia otorgado por la Secretaría de Estudios de la institución académica, sí los hubiere.
  - g. Certificado de Egreso de Enseñanza Media.
  - h. Certificados de becas o premios recibidos, sí los hubiere
  - i. Documentos que avalen participación en actividades de servicio público o comunitario y liderazgo, sí los hubiere (Ejemplo: actividades de voluntariado, participación en Centro Alumnos, Servicio País, etc.).
  - j. Certificado de financiamiento universitario –crédito- (si corresponde), emitido por la Universidad y donde conste el monto y duración del mismo.

#### **Notas:**

- Es de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario y documentos de postulación.

---

<sup>3</sup> Todas las calificaciones deben expresarse sólo en escala de 1 a 7; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias.

### C. Cartas de Recomendación:

Todos los postulantes deberán presentar tres (3) cartas de recomendación del ámbito académico, preferentemente en inglés. Estas deben ser completadas por profesores o jefes directos que conozcan al postulante. Si el postulante ha desarrollado una tesis de grado, es necesario incluir una carta del profesor guía; si el postulante está involucrado en un proyecto de investigación, una de las cartas debe ser del Director del proyecto. Las cartas de recomendación son documentos confidenciales, y deben ser enviadas directamente por el recomendante a la Comisión Fulbright en Chile, antes del **29 de Agosto 2008 a las 16:00 hrs.**

El formato tipo de carta de recomendación Fulbright se encuentra disponible en la página web [www.fulbrightchile.cl](http://www.fulbrightchile.cl)

Existen **sólo dos** formas válidas para enviar las cartas:

- 1) **Cartas en línea:** Cada postulante será responsable de inscribir los nombres de los recomendantes con sus correos electrónicos en el sistema de postulación en línea Fulbright. Una vez inscritos los nombres de los recomendantes en el sistema de postulación en línea Fulbright, éstos recibirán automáticamente el formato tipo de carta de recomendación en la dirección de e-mail indicada por el postulante. Los recomendantes deberán completar y enviar las cartas a través de este mismo sistema. El sistema de postulación en línea Fulbright arrojará un comprobante de recepción conforme de las cartas.
- 2) **Cartas en papel:** Deben ser enviadas por correo o por mano a la Comisión Fulbright. La primera página del formato tipo de carta Fulbright debe ser completada y firmada por el recomendante. La segunda página debe estar escrita en papel con membrete de la institución donde trabaja el recomendante y también debe estar firmada. De ser entregadas por mano, la Comisión Fulbright entregará un comprobante de recepción.

**No se aceptarán cartas enviadas por fax o e-mail. El plazo para recibir las tres cartas de recomendación requeridas vence junto al cierre de esta convocatoria.**

### F. RESTRICCIONES

No podrán postular a la Beca CONICYT - Fulbright personas quienes:

- A. Hayan obtenido alguna Beca Fulbright de doctorado con anterioridad.
- B. Tengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.
- C. Posean doble nacionalidad chileno-estadounidense.
- D. Posean un grado académico o título profesional obtenido en los Estados Unidos.
- E. Posean el grado académico de Doctor.
- F. Estén admitidos en una universidad estadounidense al momento de postular.

Además de lo anterior:

- No son elegibles personas que desean cursar estudios de medicina u odontología<sup>4</sup>.
- No pueden postular personas que desean cursar un doctorado en Ciencias Jurídicas (JSD o SJD) debido a que necesitan como requisito previo haber completado un LLM en Estados Unidos, cuya restricción se estipula en el punto No. 5.D
- La Beca Igualdad de Oportunidades es incompatible con otra beca nacional financiada con fondos públicos que el/la postulante pueda tener o haya tenido en el pasado, para obtener el grado de Doctor.
- La beca es incompatible con otras actividades laborales no académicas remuneradas.

---

<sup>4</sup> The Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 525.3 Ineligibility Factors: Medical Studies.

## **G. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES**

- A. Las postulaciones que cumplan con los requisitos de postulación (Nº 2) y adjunten la documentación requerida (Nº 4), serán evaluadas por los Comités de Expertos designados por CONICYT y por la Comisión Fulbright, utilizando la pauta diseñada y acordada por la Comisión Fulbright y CONICYT.
- B. Los criterios de evaluación a considerar son los siguientes:
  - 1) La evidencia de excelencia académica del/la postulante.
  - 2) Antecedentes tales como premios, reconocimientos, becas, etc.
  - 3) La temática de investigación y las razones en que el/la candidata/a funda su postulación.
  - 4) Potencial de liderazgo, espíritu cívico y compromiso social.
  - 5) Antecedentes socioeconómicos.
  - 6) Se dará preferencia a candidatos egresados de la enseñanza media subvencionada, de familias provenientes de sectores vulnerables y que hayan estudiado con becas o créditos universitarios.
- C. Representantes del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado y representantes del Directorio de la Comisión Fulbright, podrán decidir en relación a las postulaciones válidas, un puntaje de corte para preseleccionar a quienes serán llamados a entrevistas individuales, si fuese necesario.
- D. Los/as postulantes serán entrevistados por Paneles de Académicos que pertenecen a los Comités de Expertos de CONICYT y aquellos designados por la Comisión Fulbright, sobre la base de la pauta de entrevistas definida por CONICYT y Fulbright. Estas entrevistas individuales serán registradas en un Acta en la que cada Panel elaborará un ranking de los/as postulantes seleccionados.
- E. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases; el incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante fuera de bases. Asimismo las postulaciones incompletas quedarán automáticamente fuera de concurso.

## **H. ADJUDICACIÓN Y FALLO**

- A. Representantes del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado y representantes del Directorio de Fulbright Chile en reunión plenaria aprobarán el ranking de los paneles de selección en tres categorías: candidatos principales (seleccionados), alternativos (lista de espera) y no-seleccionados.
- B. CONICYT adjudicará mediante resolución de fallo.
- C. El resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT.
- D. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, el o la postulante de la lista de espera, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.
- E. La nómina será enviada a los EE.UU. para la aprobación por el J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB).

## **I. FIRMA DE CONVENIO**

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de doctorado deberán:

- A. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los beneficios y responsabilidades de las partes.

- B. Adjuntar al convenio copia simple de todos los documentos presentados en la postulación.
- C. Presentar una declaración jurada, según formato entregado por CONICYT, declarando:
  - a. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile, destinadas a estudios de doctorado.
  - b. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
  - c. No tener deudas pendiente con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
  - d. Dedicación exclusiva en sus estudios de postgrado y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.

## **J. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO**

Una vez firmado el convenio, es decir, haciendo efectiva la beca, los/las becarios/as deberán:

- A. Iniciar los cursos de inglés en las fechas estipuladas por CONICYT.
  - B. Cumplir con las metas establecidas por Fulbright y CONICYT para cada una de las etapas de la Beca.
  - C. Iniciar sus estudios de doctorado antes de Octubre de 2010. En casos excepcionales CONICYT podrá autorizar el inicio de estudios con fecha posterior.
  - D. Mantener un desempeño académico de excelencia y una dedicación exclusiva a sus estudios de doctorado durante la permanencia en Estados Unidos.
  - E. Enviar a CONICYT la información solicitada por el sistema de seguimiento y renovación de becas. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa del informe anual de calificaciones presentado por el/la becario/a a CONICYT.
  - F. Subir a la página web [www.fulbrightchile.cl/comunidad](http://www.fulbrightchile.cl/comunidad) al término de cada semestre académico, un certificado emitido por el/la tutor/a con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas y un informe de avance en el caso que esté en etapa de desarrollo de su tesis.
  - G. Informar a CONICYT la fecha del examen de grado dentro de los 15 días posteriores a dicho examen, como máximo.
  - H. Certificar la obtención del grado académico de doctor en un plazo no mayor a 12 meses, una vez finalizado el programa. Para acreditar la obtención del grado, los/las becarios/as entregarán un ejemplar de la tesis, fotocopia legalizada de la concentración de notas finales y copia del documento en que conste el grado obtenido.
  - I. En caso de ausentarse de Estados Unidos:
    - 1) Informar por escrito a IIE, CONICYT y a la Comisión Fulbright si la ausencia es por menos de seis meses.
    - 2) Solicitar autorización a IIE, CONICYT y a la Comisión Fulbright si la ausencia es por seis meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
  - J. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso de pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses sin suspensión de beca y financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de salud. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
  - K. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del mismo procedimiento, para considerar un permiso sin suspensión de beca.
- CONICYT podrá solicitar la restitución total de los fondos otorgados a los becarios que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contados desde el término del programa, o bien, suspendan, abandonen, sean eliminados y/o renuncien a su Programa de Estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios o hayan adulterado sus

antecedentes o informes. Además, quedarán impedidos de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean convocados por CONICYT.

- Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de completar su programa.

#### K. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES

Fulbright y CONICYT se reservan el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su aplicación.

#### L. CALENDARIO

- A. Esta convocatoria será publicada en diarios de circulación nacional y regional.
- B. Las bases estarán disponibles en las páginas web [www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas) y [www.fulbrightchile.cl](http://www.fulbrightchile.cl) a partir de la fecha señalada en la convocatoria.
- C. Postulación en línea: El plazo para la presentación de postulaciones en línea vence impostergablemente el 29 de Agosto de 2008 a las 16:00 hrs.
- D. Postulación en papel: Para quienes postulen en papel, el plazo de entrega vence impostergablemente el día 15 de Agosto de 2008 a las 16.00 hrs.  
La entrega de la documentación deberá hacerse exclusivamente en la Comisión Fulbright, Av. Providencia 2331, Piso 9, of. 901, Providencia.  
Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el sello debe indicar como fecha máxima de despacho el 15 de Agosto del 2008 a las 16.00 hrs.
- E. Las cartas de recomendación deben ser enviadas a través del sistema Fulbright de postulación en línea o a la Comisión Fulbright a más tardar el 15 de Agosto de 2008, ubicada en Av. Providencia 2331, Piso 9, of. 901, Providencia.

- LOS ANTECEDENTES DE LOS/LAS POSTULANTES NO SERÁN DEVUELTOS.
- MAYOR INFORMACION EN:

<b>Comisión Fulbright Chile</b> <a href="http://www.fulbrightchile.cl">www.fulbrightchile.cl</a> Av. Providencia 2331 Piso 9, of. 901 Providencia - Santiago Santiago Tel. 334 4368 Fax: 232 3173 Email: <a href="mailto:magdalenatetelier@fulbrightchile.cl">magdalenatetelier@fulbrightchile.cl</a>	<b>CONICYT</b> Programa de Capital Humano Avanzado <a href="http://www.conicyt.cl/becas">www.conicyt.cl/becas</a> María Luisa Santander 572 Providencia - Santiago
<b>Horario de atención:</b> Lunes a Viernes: 9:00 a 17:00 hrs.	<b>Horario de atención:</b> Lunes a Jueves de 9:00 a 13:00 hrs. Y 15:00 a 17:00 hrs. Viernes de 9:00 a 13:00 hrs. y 15:00 a 16:00 hrs. Consultas a través de: <a href="http://www.conicyt.cl/oirs">http://www.conicyt.cl/oirs</a>